

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1

EXPEDIENTE N.º: 213/2023 SERVICIOS DE GESTIÓN DE METALES PRODUCIDOS EN LAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Sesión de **2 de abril de 2024** de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 a los efectos de calificación de la documentación contenida en el sobre 1.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; la Vocal jurídico, Vanessa Canelo Chamorro; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Miguel Fernández-Yáñez Montejano, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Conforme a lo previsto en el ACTA S_01, a las 14:00 del día 12 de febrero de 2024 finalizó el plazo de presentación de subsanaciones.

Las siguientes empresas presentaron subsanación en el plazo previsto:

Nº	LICITADOR	NIF
1	SURGE AMBIENTAL, S.L.	B85334340
2	TEODORO GARCIA E HIJOS, S.L.	B28823672

La empresa DIVICONFE S.L (B79932844) no aportó la documentación de subsanación requerida:

1. Examen de la documentación.

Del examen efectuado de la documentación presentada, se desprende la siguiente información:

LICITADOR	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
SURGE AMBIENTAL, S.L.		X	Motivo: La empresa licitadora no ha acreditado contar con la experiencia en la ejecución de servicios análogos requerida en el apartado 5.1.2 del Anexo I del PCAP: <i>“los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de envío de la Carta de invitación, es decir, 400 toneladas de residuos metálicos no peligrosos”.</i> Los certificados de buena ejecución presentados por la empresa licitadora no acreditan las unidades mínimas solicitadas. Motivo: La empresa licitadora no acredita la adscripción de medios personales requeridos en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP toda vez que no ha presentado currícula de los perfiles de operario, administrativo y conductores requeridos.
TEODORO GARCIA E HIJOS, S.L.	X		

2. Acuerdos.

- **Aceptar las ofertas presentadas cuya documentación acredita el cumplimiento de lo previsto en los pliegos para el Sobre nº 1.**
- **Excluir a la empresa DIVICONFE S.L.** toda vez que no ha presentado la documentación requerida en la cláusula 11 del PCAP: escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil; poder acreditativo de representación y copia del D.N.I. de la persona firmante de la proposición; documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, la empresa licitadora no ha acreditado la adscripción de medios personales y materiales requeridos en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP, ni ha acreditado el cumplimiento de las normas de gestión medioambiental y de gestión de seguridad y salud indicadas en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP.

- **Excluir a la empresa SURGE AMBIENTAL, S.L.** toda vez que no ha acreditado contar con la experiencia en la ejecución de servicios análogos requerida en el apartado 5.1.2 del Anexo I del PCAP: *“los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de envío de la Carta de invitación, es decir, 400 toneladas de residuos metálicos no peligrosos”*, ni la adscripción de medios personales requeridos en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP toda vez que no ha presentado currícula de los perfiles de operario, administrativo y conductores requeridos.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 02.04.2024 09:36:59 CEST

Firmado electrónicamente por: TERESA CECILIA HERNÁNDEZ GUERRA
En la fecha y hora 02.04.2024 09:52:11 CEST

Contra los acuerdos de exclusión anteriores podrá interponerse, potestativamente con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Igualmente, cabrá la interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente acta (Artículo 44.7 de la LCSP y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

La apertura del Sobre nº 3 exclusivamente de los licitadores admitidos, se realizará por medios electrónicos, poniéndose a disposición el acta con los resultados una vez se haya formalizado, a partir del 2 de abril de 2024.

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidenta	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 02.04.2024 09:36:59 CEST

Firmado electrónicamente por: TERESA CECILIA HERNÁNDEZ
GUERRA
En la fecha y hora 02.04.2024 09:52:11 CEST